

Río Gallegos, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota N° 171/22 de la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita autorización para que el Departamento de Alumnos y Estudios, rectifique en el Registro del SIU GUARANI Actas de Exámenes:

QUE por Nota N° 120/22 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicita rectificar el Acta de Examen de alumnos regulares RG07204074 correspondiente a la asignatura Requerimientos de Software de la carrera Licenciatura en Sistemas, de fecha 27 de agosto del 2020;

QUE solicita se rectifique la calificación de SIETE (7) de la alumna CHEUQUEMAN MANSILLA Andrea Agustina, correspondiéndole una calificación con nota CINCO (5);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a un error involuntario a la hora de volcar la calificación en el Sistema SIU GUARANI, de la alumna en cuestión;

QUE se adjunta copia fiel del acta inicial y acta definitiva del SIU GUARANI;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecen mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementa en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen de alumnos regulares RG07204074 correspondiente a la asignatura Requerimientos de Software de la carrera Licenciatura en Sistemas, de fecha 27 de agosto del 2020, debiéndose transcribir que la alumna CHEUQUEMAN MANSILLA Andrea Agustina (D.N.I. N° 42.358.852), obtuvo una calificación con nota CINCO (5), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la involucrada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarojo  
Decano  
UNPA UARG